RESOLUCION IM Nº 192/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/2021 PARA "PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" - ID Nº 389.131.

Cambyretá, 02 de marzo de 2021.

VISTO:

La oferta presentada en el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2021 PARA "PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" - ID Nº 389.131;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se han presentado dos oferentes cotizando de la siguiente manera:

- **EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO de Esteban Hrycan,** por **Gs. 27.032.060** (guaraníes veintisiete millones treinta y dos mil sesenta); ----------
- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** por **Gs. 23.276.720** (guaraníes veintitrés millones doscientos setenta y seis mil setecientos veinte); ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, y según Acta de Evaluación, se concluye que las ofertas de ambos oferentes, **EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO de Esteban Hrycan** y **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** se ajustan a las disposiciones y normativas aplicadas para el efecto, cuentan con la capacidad técnica, financiera, legal, experiencia y además se encuentran dentro de los parámetros para ser consideradas convenientes para la Institución Municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que dispone los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a **EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO de Esteban Hrycan,** con RUC Nº 1134736-8, los ítems 1), 2), 5), 6), 8), 10), 11), 13), 14), 16), 17), 18), 20), 21), 22), 23), 24), 25), 26), 28), del llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2021 PARA "PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" - ID Nº 389.131,** por el monto mínimo de **Gs. 8.654.810** (guaraníes ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez), y por el monto máximo de **Gs. 17.309.620** (guaraníes diez y siete millones trescientos nueve mil seiscientos veinte); ----------

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

Art. 2º) ADJUDICAR, a **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** con RUC Nº 80002756-6, los ítems 3), 4), 7), 9), 12), 15), 19), 27), 29), 30), 31), del llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2021 PARA "PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" - ID Nº 389.131,** por el monto mínimo de **Gs. 4.106.710** (guaraníes cuatro millones ciento seis mil setecientos diez), y por el monto máximo de **Gs. 8.213.420** (guaraníes ocho millones doscientos trece mil cuatrocientos veinte); ----------

Art. 3º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal